Organización Mundial de la Salud

CONSEJO EJECUTIVO
144.ª reunión
Punto 5.6 del orden del día provisional

EB144/16
11 de diciembre de 2018

Salud, medio ambiente y cambio climático

Proyecto de plan de acción mundial sobre cambio climático y salud en los pequeños Estados insulares en desarrollo

ANTECEDENTES

1. El cambio climático socava los determinantes ambientales de la salud —aire y agua limpios, alimentos suficientes y vivienda adecuada— y puede aumentar los riesgos de fenómenos meteorológicos extremos. Aunque el riesgo afecta a todas las poblaciones, algunas de ellas son más vulnerables que otras. Los pequeños Estados insulares en desarrollo están en primera línea y se hallan expuestos a diversos riesgos, tanto agudos como a largo plazo, tales como: *a*) inundaciones, tormentas y sequías más extremas; *b*) incremento del riesgo de enfermedades infecciosas transmitidas por el agua, por vectores y por los alimentos; *c*) incremento del riesgo de enfermedades no transmisibles; *d*) amenazas derivadas del aumento del nivel del mar para los establecimientos sanitarios frágiles, situados principal aunque no exclusivamente en zonas costeras. Estas presiones adicionales planteadas por el cambio climático se suman a los retos ya existentes que suponen las enfermedades transmisibles y no transmisibles, lo que da lugar a una triple carga de enfermedad que provoca una morbilidad y mortalidad elevadas. El informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático acerca de los impactos de un calentamiento global de 1,5 °C también subraya las vulnerabilidades particulares de los pequeños Estados insulares en desarrollo ante el cambio climático si el calentamiento supera 1,5 °C, y la probabilidad de mayores impactos si llega a 2 °C o más.

2. Desde que en 1992 se estableció la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la protección de «la salud y el bienestar humanos» está reconocida como prioridad en la respuesta al cambio climático. El Acuerdo de París de 2015 sobre el cambio climático reconoce el «derecho a la salud», lo que presenta la oportunidad de aplicar dicho Acuerdo como tratado de salud pública, y reconoce la especial vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo, que han contribuido de forma mínima a las emisiones mundiales de carbono pero figuran entre los países más susceptibles a los impactos del cambio climático en la salud. Análogamente, la resolución WHA61.19 (2008) sobre cambio climático y salud reconoce las especiales vulnerabilidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados.

3. Reconociendo las amenazas graves y urgentes para la salud y el bienestar de las poblaciones de los pequeños Estados insulares en desarrollo, en la 23.ª reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención —celebrada en Bonn en 2017— la OMS puso en marcha una iniciativa especial sobre cambio climático y salud en los pequeños Estados insulares en desarrollo, en colaboración con la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y con la presidencia de la Conferencia, ejercida por Fiji; la iniciativa, que también constituye una plataforma en el marco del 13.ª programa general de trabajo (2019-2023), fue uno de los principales resultados de la Conferencia.

4. En 2018, el Consejo Ejecutivo adoptó la decisión EB142(5) sobre salud, medio ambiente y cambio climático, en la que se pidió al Director General, entre otras cosas, que «elabore un proyecto de plan de acción para la plataforma a fin de abordar los efectos del cambio climático en la salud, inicialmente en los pequeños Estados insulares en desarrollo, y que presente el proyecto de plan de acción a la consideración de la 72.ª Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 2019, por conducto del Consejo Ejecutivo en su 144.ª reunión, en enero de 2019». El presente proyecto de plan de acción mundial sobre el cambio climático y la salud en los pequeños Estados insulares en desarrollo se ha elaborado siguiendo las recomendaciones de la tercera Conferencia mundial sobre salud y clima, de 2018, que se organizó como una serie de tres eventos distintos en tres regiones con énfasis en los pequeños Estados insulares en desarrollo. Se acordaron los siguientes planes de acción regionales: para los pequeños Estados insulares en desarrollo de la Región del Pacífico Occidental, en reuniones de nivel ministerial celebradas en Nadi (Fiji) los días 15 y 16 de marzo de 2018 (que posteriormente fueron puestos en marcha por líderes en el ámbito de la salud de la zona del Pacífico en un acto paralelo a la 71.ª Asamblea Mundial de la Salud); para los pequeños Estados insulares en desarrollo de las regiones de África y Asia Sudoriental, en reuniones celebradas en Mauricio los días 21 y 22 de marzo de 2018; y para los pequeños Estados insulares en desarrollo de la Región de las Américas, en reuniones celebradas en St George's (Granada) los días 16 y 17 de octubre de 2018. Estos planes regionales describen las medidas concretas que deben adoptarse en los niveles nacional y regional, así como los indicadores asociados.[1]

5. El presente proyecto de plan de acción mundial tiene por objeto proporcionar el apoyo general necesario para poner en práctica los planes de acción regionales; su diseño se ajusta estrechamente al apoyo que la Secretaría proporciona a todos los Estados Miembros a través del plan de trabajo revisado de la OMS sobre cambio climático y salud, aprobado en la decisión EB136(15) (2015). El proyecto de plan de acción mundial proporcionará la plataforma a la que se hace referencia en la decisión EB142(5) y contribuirá al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 3 (Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades) y el Objetivo 13 (Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos).

6. En consonancia con el 13.º programa general de trabajo, este proyecto de plan de acción mundial se centra en un esfuerzo específico para ampliar rápidamente la escala del apoyo a un grupo de países que se enfrentan a desafíos singulares y graves, y responde al llamamiento a la acción urgente realizado por los ministros de Salud de los pequeños Estados insulares en desarrollo. No debe debilitar la labor en curso para proteger la salud de otras poblaciones vulnerables, sino que debe emplearse para reforzar una experiencia y unos mecanismos operativos que también podrán aplicarse a otros países.

VISIÓN

7. La visión del presente plan de acción mundial es que, de aquí a 2030, todos los sistemas de salud de los pequeños Estados insulares en desarrollo sean resilientes a la variabilidad y el cambio climáticos.

8. Esta visión debe materializarse en paralelo a las medidas adoptadas por los países de todo el mundo para reducir las emisiones de carbono, tanto para proteger a los más vulnerables frente a los riesgos climáticos como para obtener los beneficios indirectos para la salud derivados de las políticas de mitigación del cambio climático.

[1] La Oficina Regional para el Pacífico Occidental ha publicado el plan de acción sobre cambio climático y salud para las islas del Pacífico (http://iris.wpro.who.int/handle/10665.1/14236?show=full); también se han ultimado planes de acción regionales, en curso de publicación, para los pequeños Estados insulares en desarrollo de *a*) las Regiones de África y Asia Sudoriental y *b*) la Región de las Américas.

ALCANCE

9. El proyecto de plan de acción mundial tiene por objeto proporcionar a las autoridades nacionales de salud de los pequeños Estados insulares en desarrollo el apoyo político, técnico y financiero y los datos necesarios para:

a) comprender y abordar mejor los efectos del cambio climático en la salud, entre ellos los derivados del impacto del cambio climático sobre los principales determinantes de la salud (como la alimentación, el aire, el agua y el saneamiento);

b) mejorar la resiliencia climática y la sostenibilidad medioambiental de los servicios de salud;

c) promover la aplicación, por parte de los sectores más contaminantes (p.ej., el transporte, la energía, la alimentación y la agricultura), de medidas de mitigación del cambio climático que maximicen los beneficios indirectos para la salud, tanto en los pequeños Estados insulares en desarrollo como en el resto del mundo.

10. El proyecto de plan de acción mundial también tiene por objeto liderar la transformación de los servicios de salud de los pequeños Estados insulares en desarrollo para que pasen de un modelo de servicios curativos con costos cada vez mayores a un modelo basado en la prevención de la enfermedad, en la resiliencia climática y en la sostenibilidad. Además, pretende promover una acción más integrada entre distintos programas de salud (p.ej., relativos a la salud ambiental, a la salud laboral, al fortalecimiento de los sistemas de salud, a la preparación y respuesta ante emergencias, y a la seguridad alimentaria y la nutrición) y con otros asociados.

11. El proyecto de plan de acción mundial está diseñado para respaldar la iniciativa especial de la OMS sobre cambio climático y salud en una agrupación voluntaria formada por pequeñas islas independientemente de su condición jurídica, ya que participan en ella tanto Estados independientes como departamentos de ultramar, dependencias y territorios.[1]

LÍNEAS DE ACCIÓN ESTRATÉGICAS

12. El proyecto de plan de acción mundial posee cuatro líneas de acción estratégicas interrelacionadas que se refuerzan mutuamente; cada una de ellas está asociada a dos medidas y a dos indicadores para el seguimiento de los progresos.

Línea de acción estratégica 1 – Empoderamiento: apoyar a los líderes en materia de salud de los pequeños Estados insulares en desarrollo para que actúen nacional e internacionalmente

13. La salud es un aspecto cada vez más reconocido en los debates sobre el clima; sin embargo, aún no se la señala formalmente como prioridad de modo sistemático, lo que hace que se pierdan oportunidades tanto de proteger la salud como de promoverla como argumento y como indicador del éxito para la acción contra el cambio climático. Es necesario asegurarse de que las relaciones entre la salud y el cambio climático se incorporen de manera efectiva a las posiciones oficiales de las distintas agrupaciones de pequeños Estados insulares en desarrollo en las negociaciones mundiales de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y otros procesos de desarrollo sostenible pertinentes. Los pequeños Estados insulares en desarrollo constituyen aproximadamente una quinta parte de los

[1] Toda otra mención en el presente informe a planes nacionales de adaptación y comunicaciones nacionales se refiere también a los documentos presentados por Estados independientes y por departamentos de ultramar, dependencias y territorios bien por derecho propio o en el de sus respectivas naciones gobernantes.

Estados Miembros de las Naciones Unidas y la OMS, y podrían aprovechar su elevado número para promover más eficazmente la acción mundial. La línea de acción estratégica relativa al empoderamiento pretende asegurarse de que las voces de los líderes en materia de salud que hablan en nombre de las poblaciones más vulnerables se conviertan en una fuerza impulsora de la adaptación en los pequeños Estados insulares en desarrollo y de los esfuerzos de mitigación de los países de todo el mundo.

Medida 1.1 – Crear en la OMS un centro coordinador o un mecanismo de coordinación alternativo para pequeños Estados insulares en desarrollo, con el fin de prestar apoyo en materia de cambio climático, medio ambiente y otras cuestiones de salud prioritarias

14. Esta medida responderá a la petición de los países de que se identifiquen y promuevan mecanismos que respalden un proceso abierto de colaboración entre los pequeños Estados insulares y desarrollo y la OMS, así como entre dichos Estados y otros asociados para el desarrollo. Esta medida apoyará la creación de capacidad entre los responsables de la elaboración de políticas relacionadas con el cambio climático, y también respaldará la diplomacia y las negociaciones en materia de salud. El centro coordinador también colaborará con otros asociados para vincular la cuestión del cambio climático con otras prioridades de salud y desarrollo, como el turismo, el medio ambiente, la gestión de residuos, la agricultura, la pesca y la industria. Para el seguimiento de los progresos se utilizará el siguiente indicador:

> **Indicador 1.1 – Creación en la OMS de un mecanismo de coordinación para los pequeños Estados insulares en desarrollo en materia de cambio climático, medio ambiente y otras cuestiones de salud prioritarias**

Medida 1.2 – Proporcionar aportaciones del sector sanitario a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y a las partes interesadas que encabecen los pertinentes procesos de cambio nacionales en materia de cambio climático (por ejemplo, planes nacionales de adaptación, comunicaciones nacionales, contribuciones determinadas a nivel nacional)

15. Para aplicar esta medida, la OMS trabajará para fortalecer el seguimiento de las cuestiones de salud en el marco de las convenciones y acuerdos internacionales sobre el medio ambiente y establecerá mecanismos regionales de evaluación y comunicación de riesgos. A través de la plataforma para abordar los efectos del cambio climático en la salud en los pequeños Estados insulares en desarrollo, la OMS trabajará para asegurarse de que los líderes en materia de salud en dichos Estados estén bien informados y conozcan los datos probatorios más recientes sobre la relación entre el cambio climático y la salud y estén empoderados para destacar las amenazas y las oportunidades de acción en los contextos nacionales durante los contactos de alto nivel y las negociaciones internacionales. La Secretaría también trabajará para promover los contactos de alto nivel colaborando con los Estados Miembros para incluir la iniciativa relativa a los pequeños Estados insulares en desarrollo en la agenda mundial y las agendas regionales en curso y en las agrupaciones de pequeños Estados insulares en desarrollo dentro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, entre ellas la Alianza de los Pequeños Estados Insulares y el Grupo de los 77 y China. Para el seguimiento de los progresos se utilizará el siguiente indicador:

> **Indicador 1.2 – Número de pequeños Estados insulares en desarrollo que incluyen la salud como prioridad en sus más recientes comunicaciones nacionales, planes de adaptación y contribuciones determinadas a nivel nacional a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático**

Línea de acción estratégica 2 – Datos probatorios: recopilar argumentos que justifiquen la inversión

16. El acervo mundial de datos probatorios sobre los efectos del cambio climático en la salud es comparable al que existe para cualquier otro resultado sensible al clima (p.ej., la agricultura y los recursos hídricos). Sin embargo, a menudo esta información no se presenta en una forma fácilmente accesible en los niveles nacionales o subnacionales en los que se toman la mayoría de las decisiones sobre políticas. Además, muchas veces la información carece de la base sistemática de datos económicos que se necesita para presentar argumentos a inversores potenciales como las instituciones internacionales de financiación de la lucha contra el cambio climático, los bancos para el desarrollo y los ministerios de Hacienda nacionales. Por último, existe una carencia en cuanto a la investigación operativa sobre la aplicación de programas de cambio climático y salud en los pequeños Estados insulares en desarrollo y en el resto del mundo.

17. Además, la relativa escasez de recursos humanos y capacidad de investigación que existe en la mayoría de los pequeños Estados insulares en desarrollo plantea dificultades para generar nuevas investigaciones localmente pertinentes. Por ello es necesario asegurarse de que los datos probatorios existentes se vinculen con las políticas del modo más directo posible, crear capacidad, y fortalecer las conexiones de las instituciones nacionales de investigación de los pequeños Estados insulares en desarrollo con instituciones homólogas de otros pequeños Estados insulares en desarrollo, con instituciones de investigación de otros países y con los responsables de la elaboración de políticas. Por tanto, esta línea de acción estratégica pretende garantizar que los ministerios de Salud dispongan de los datos probatorios necesarios en materia de salud, medio ambiente y economía para apoyar la ampliación de la escala de las inversiones en cambio climático y salud, identificar las inversiones prioritarias y efectuar un seguimiento de su impacto.

Medida 2.1 – Desarrollar o actualizar, en colaboración con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, los perfiles de país relativos al clima y la salud para cada uno de los pequeños Estados insulares en desarrollo

18. En colaboración con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la OMS ya ha elaborado perfiles de país para 45 países, entre ellos seis pequeños Estados insulares en desarrollo. La plataforma para abordar los efectos del cambio climático en la salud en los pequeños Estados insulares en desarrollo colaborará con los asociados para realizar evaluaciones nuevas o actualizadas de la vulnerabilidad y la adaptación en relación con el cambio climático y la salud, y estudiará con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático la posibilidad de elaborar un informe sobre cambio climático y salud para los pequeños Estados insulares en desarrollo. Para el seguimiento de los progresos se utilizará el siguiente indicador:

> **Indicador 2.1 – Número de pequeños Estados insulares en desarrollo que han ultimado un perfil de país sobre clima y salud con el apoyo de la OMS y de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático**

Medida 2.2 – Identificar, apoyar y aprovechar los centros de excelencia existentes para aumentar la capacidad, realizar evaluaciones, analizar datos, efectuar investigaciones y aplicar medidas, en particular con organizaciones y universidades dotadas de mandatos regionales

19. Esta medida incluirá: estimar el costo de los efectos del cambio climático sobre la salud en los pequeños Estados insulares en desarrollo; elaborar planes de inversión detallados, fundamentados en análisis económicos sólidos de los costos y las deficiencias, para aumentar la resiliencia de los sistemas de salud, incluidos los establecimientos sanitarios; llevar a cabo investigaciones operativas a la vez que

se elabora y aplica una agenda de investigación, en particular proporcionando apoyo para crear capacidad de investigación en los países. También aprovechará mejor la información en los pequeños Estados insulares en desarrollo para sensibilizar a los grandes países emisores a fin de que adopten medidas de reducción de las emisiones. Para el seguimiento de los progresos se utilizará el siguiente indicador:

> **Indicador 2.2 – Número de centros colaboradores que apoyan activamente a la plataforma para abordar los efectos del cambio climático sobre la salud en los pequeños Estados insulares en desarrollo**

Línea de acción estratégica 3 – Puesta en práctica: preparación ante los riesgos climáticos, adaptación y políticas de mitigación que promuevan la salud

20. El proyecto de plan de acción mundial aprovechará la experiencia obtenida en proyectos de adaptación de todo el mundo en materia de clima y salud, y aumentará la cobertura de las intervenciones basadas en datos probatorios en el marco de un enfoque integral basado en el marco operacional de la OMS para la creación de sistemas de salud climáticamente resilientes. También pretende fortalecer el papel del sector sanitario en la promoción de los beneficios indirectos para la salud de las medidas de mitigación del cambio climático aplicadas por los sectores más responsables del calentamiento global, tanto en los pequeños Estados insulares en desarrollo como en el resto del mundo.

21. Esta línea de acción estratégica tiene por objeto lograr cambios transformadores en los sistemas de salud promoviendo y apoyando una cultura de prevención de la enfermedad, aumentando la resiliencia climática de los sistemas de salud y maximizando los beneficios indirectos para la salud derivados de las políticas de mitigación del cambio climático.

Medida 3.1 – Apoyar a los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante marcos regionales para crear sistemas de salud climáticamente resilientes

22. Esta medida incluye actuaciones preventivas, como integrar la protección de los determinantes ambientales de la salud (p.ej., la seguridad hídrica y alimentaria) en la aplicación de la cobertura sanitaria universal y fortalecer la vigilancia y el control de las enfermedades climáticamente sensibles. Incluye asimismo un esfuerzo centrado específicamente en la resiliencia climática y la sostenibilidad ambiental de los establecimientos sanitarios: esto es, en construir o adaptar las infraestructuras de modo que sean resilientes a los fenómenos meteorológicos extremos y al cambio climático en curso, garantizar un acceso fiable a la energía y el agua y un uso eficiente de estos, y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. También conllevará realizar evaluaciones de la situación de partida y elaborar y aplicar planes de mitigación climática para el sector sanitario a fin de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a la energía, la alimentación, el transporte y las compras. Para el seguimiento de los progresos se utilizará el siguiente indicador:

> **Indicador 3.1 – Número de pequeños Estados insulares en desarrollo que han puesto en marcha medidas para la resiliencia climática y la sostenibilidad medioambiental de los establecimientos sanitarios**

Medida 3.2 – Elaborar y aplicar programas de sensibilización y creación de capacidad para la adaptación y la prevención de enfermedades, tanto por parte de la población como de los sistemas de salud

23. Para aplicar esta medida, la OMS apoyará a los pequeños Estados insulares en desarrollo para aplicar planes nacionales y subnacionales de adaptación en materia de salud y facilitar el intercambio

de información, la evaluación de la situación y las investigaciones, y llevará a cabo campañas de promoción y sensibilización para los líderes en materia de salud, los responsables de la elaboración de políticas, las principales partes interesadas y el público general. Esta medida también requerirá fortalecer los programas de salud ambiental para que contribuyan plenamente a los servicios de salud preventiva y a la atención primaria de salud (incluida la gestión del riesgo de catástrofes) y al control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles (también en el ámbito de la salud mental). Para el seguimiento de los progresos se utilizará el siguiente indicador:

> **Indicador 3.2 – Número de pequeños Estados insulares en desarrollo que han empezado a aplicar planes o medidas nacionales y subnacionales de adaptación en materia de cambio climático y salud con el fin de lograr los beneficios indirectos para la salud descritos en sus contribuciones determinadas a nivel nacional a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático**

Línea de acción estratégica 4 – Recursos: facilitar el acceso al financiamiento en el ámbito del cambio climático y la salud

24. Sin acceso a unos recursos financieros suficientes no será posible modificar de forma significativa la actual vulnerabilidad sanitaria de las poblaciones de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Los ministros de Salud han dado prioridad a la necesidad de ampliar y diversificar las vías de financiación potencialmente disponibles para generar resiliencia al cambio climático en la esfera de la salud, y han señalado dificultades específicas para lograrlo: el acceso a los principales mecanismos de financiación para la lucha contra el cambio climático resulta muy complejo, ningún organismo de salud está actualmente acreditado para ejecutar proyectos por cuenta de esos mecanismos, y en el caso de algunas de las vías de financiación los países solo pueden acceder a ellas si cumplen ciertos indicadores generales de desarrollo económico, sin que se tengan debidamente en cuenta los especiales desafíos a los que se enfrentan los pequeños países insulares en desarrollo, como los elevados costos per cápita que supone la prestación de atención sanitaria y la elevada vulnerabilidad económica a los fenómenos meteorológicos extremos.

25. Esta línea de acción estratégica pretende facilitar el acceso a la financiación climática, a la asistencia al desarrollo y a recursos internos con el fin de triplicar entre 2019 y 2023 la inversión actual dedicada a cuestiones relacionadas con el cambio climático y la salud en los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Medida 4.1 – Dirigir un proceso para buscar formas y mecanismos innovadores en cuanto a financiación y movilización de recursos

26. Esta medida implicará actividades de promoción para facilitar la equidad y la transparencia en el acceso a los fondos, lo que incluirá el apoyo a la simplificación de los mecanismos de financiación. Los países también han pedido a la OMS que apoye la creación de un fondo especial de clima y salud para los pequeños Estados insulares en desarrollo. Para el seguimiento de los progresos se utilizará el siguiente indicador:

> **Indicador 4.1 – Creación de un fondo especial de clima y salud para los pequeños Estados insulares en desarrollo**

Medida 4.2 – Continuar el proceso de acreditación de la OMS ante el Fondo Verde para el Clima y facilitar el apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo

27. Los pequeños Estados insulares en desarrollo han abogado por que la OMS facilite mecanismos y reduzca la complejidad actual de la obtención de fondos para la adaptación y la mitigación en el sector

de la salud. La Secretaría también seguirá apoyando a los países fortaleciendo el liderazgo nacional, la promoción y los instrumentos para establecer un proceso claro de acceso a la financiación en materia de cambio climático y salud. Para el seguimiento de los progresos se utilizará el siguiente indicador:

Indicador 4.2 – Fondos totales destinados al sector de la salud como porcentaje de los fondos totales recibidos para la lucha contra el cambio climático

SEGUIMIENTO DE LOS PROGRESOS Y PRESENTACIÓN DE INFORMES AL RESPECTO

28. El seguimiento de los progresos en la aplicación del plan de acción mundial se efectuará a partir de los indicadores anteriormente definidos, basándose fundamentalmente en información de encuestas recopilada en consulta con los países, que también constituye la base de los perfiles de los países sobre clima y salud apoyados por la OMS y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Se propone que a lo largo del periodo 2019-2025 se presenten a la Asamblea de la Salud informes bienales sobre los progresos.[1]

INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

29. Se invita al Consejo Ejecutivo a que examine el proyecto de plan de acción mundial sobre el cambio climático y la salud expuesto anteriormente y proporcione orientación adicional, centrando sus debates en los siguientes aspectos:

- la posibilidad de recomendar a la Asamblea Mundial de la Salud la aprobación del proyecto de plan de acción mundial;
- la puesta en marcha de un modelo de funcionamiento eficaz para que la Secretaría de la OMS preste apoyo a la ejecución de la iniciativa en los tres niveles de la Organización;
- las medidas que pueden adoptar los Estados Miembros para movilizar el apoyo político a la iniciativa sobre cambio climático y salud en los pequeños Estados insulares en desarrollo a través de los procesos relacionados con la salud internacional, el cambio climático y el desarrollo sostenible, así como para ampliar el alcance de la intensificación propuesta de la labor en materia de cambio climático y salud más allá del énfasis inicial en esta iniciativa.

= = =

[1] Los comités regionales de la OMS podrán considerar disposiciones de seguimiento separadas para los distintos planes de acción regionales.